

## **COMUNICADO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB DE CAZADORES CARMONA**

Por esta entidad se recibió notificación, por parte de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de un acuerdo en el sentido de Medida Cautelar, en el Expediente nº 109/22, por la que nos ponía en conocimiento del hallazgo de restos animales, y sustancias nocivas, en zonas colindantes con los límites de nuestro Coto de Caza.

A esta inicial notificación se realizaron Alegaciones, por las que aparte de solicitar mayor información sobre lo encontrado y lo actuado, se trasladaba a la Administración nuestra ausencia completa de responsabilidad en lo encontrado, y de la más absoluta disponibilidad en la investigación que de ello se llevará a cabo.

Posteriormente y tras la inicial decisión de la administración, de Suspensión Cautelar de la actividad cinegética, respecto de los terrenos que comprenden nuestro Coto, y otros colindantes, se procedió a redactar escrito en los que se daban pautas respecto de las actuaciones a realizar, y sobre todo, y lo que es más importante, que tras nuestras propias indagaciones y averiguaciones, los restos de animales (Aguilucho lagunero, el relativo al busardo ratonero, y el de la liebre, resultaba que todas estaban fuera del perímetro de nuestra zona acotada (Coto con número de identificación SE11447).

Seguidamente y en cuanto a la incoación de Expediente principal, como continuación de la inicial medida cautelar adoptada sin participación de las partes implicadas, se han realizado las necesarias Alegaciones, reiterando los argumentos inicialmente propuestos, y ahora con una mayor información, hemos procedido a la defensa de nuestros intereses, sobre todo en la línea de no asumir responsabilidad alguna en la causación de la muerte de los animales, ni en el uso de tales productos, por lo que nos exonerábamos de cualquier responsabilidad al respecto, hechos éstos que se recogen en la Resolución de la Consejería, en la que se nos indica que al titular de nuestro Coto, NO se le imputa el empleo de sustancias venenosas. La suspensión deviene de una situación de Riesgo para la Salud Pública, de seguridad y por situación de desequilibrio ecológico, ya que la Suspensión se basa en los principios de precaución para la salud pública, por transmisión de veneno a la fauna y a las personas que transiten por sus terrenos, NO se determina la Suspensión como acto de responsabilidad para el Coto, sino como una actuación para proteger la seguridad de las personas y la fauna.

Indicando además, en todas nuestras propuestas que nuestra finalidad, va más allá del mero ejercicio de la actividad cinegética, y que estamos comprometidos con el Medio Ambiente, y con el equilibrio ecológico en nuestra zona de influencia, **argumentos todos estos que han sido considerados por esta administración en el sentido de que transcurrido un período de 3 meses, en este caso con finalización el día 21 de Julio de 2022, se procede al levantamiento de cualquier medida, y se podrá ejercer nuestra actividad libremente y sin restricciones de ningún tipo, más allá de las propias de las normas publicadas en materia de Caza y períodos hábiles para ello.**

Por ello es necesario trasladar a todos los socios, la tranquilidad de que **la actividad de la caza en nuestro Coto SE-11447 está asegurada,** ya normalizada tras el periodo en que cautelarmente

se han desarrollado las actuaciones de control e investigación, y que en todo momento ha existido la plena colaboración en la eliminación de tales prácticas, y nuestro compromiso con el Medio Ambiente.

En Carmona, a 20 de julio de 2022.

El Presidente,